

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRESA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MOLINOPAMPA

Ruc/código :	20553983569	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CALDERON & PAICO S.A.C.	Hora de envío :	20:30:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3.2 CAPACITACIÓN

JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO 120 horas lectivas, en Diplomado en Ingeniería Civil (Seguridad y Salud en el Trabajo, Estructuras, Gerencia de la Construcción, Residencia y Supervisión de Servicios del personal clave requerido como jefe de Servicio.

Observación:

Para no afectar seriamente con el principio de "LIBERTAD DE CONCURRENCIA", que rige el Art. 2° de la ley de contrataciones del Estado, toda vez que restringe la pluralidad de postores, al determinar un criterio de calificación excluyente y poco plural; ampliar la nomenclatura de:

JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO 120 horas lectivas, en Diplomado en Ingeniería Civil (Seguridad y Salud en el Trabajo, Estructuras, Gerencia de la Construcción, Residencia y Supervisión de Servicios y/o OBRAS del personal clave requerido como jefe de Servicio).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE; La consulta hace referencia a que se amplíe la capacitación a "obras" pero el área usuaria informa que el presente tiene como finalidad de contratación para la ejecución física del "servicio" de mantenimiento del PS Molinopampa. La consulta hace referencia a diferente objeto de contratación, motivo por el cual el comité no ve necesario ampliar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRESA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MOLINOPAMPA

Ruc/código :	20553983569	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CALDERON & PAICO S.A.C.	Hora de envío :	20:30:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3.2 CAPACITACIÓN

MAESTRO DE SERVICIO

50 horas lectivas, en curso o capacitación de maestro de servicio en edificaciones del personal clave requerido como maestro de servicio.

Observación:

Para no afectar seriamente con el principio de "LIBERTAD DE CONCURRENCIA", que rige el Art. 2° de la ley de contrataciones del Estado, toda vez que restringe la pluralidad de postores, al determinar un criterio de calificación excluyente y poco plural; ampliar la nomenclatura de:

50 horas lectivas, en curso o capacitación de maestro de servicio en edificaciones y/o MAESTRO DE OBRA EN EDIFICACIONES del personal clave requerido como maestro de servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE; La consulta hace referencia a que se amplió la capacitación a "obras" pero el área usuaria informa que el presente tiene como finalidad de contratación para la ejecución física del "servicio" de mantenimiento del PS Molinopampa. La consulta hace referencia a diferente objeto de contratación, motivo por el cual el comité no ve necesario ampliar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRESA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MOLINOPAMPA

Ruc/código :	10296863063	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	LA TORRE LECAROS JORGE OCTAVIO	Hora de envío :	23:48:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 14 de las bases, numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO, con respecto al plazo de 30 DIAS CALENDARIO se requiere al Comité de Selección VERIFICAR este plazo considerando el tiempo necesario para ejecutar todos los trabajos que se establecen en el numeral 4. DE LA INTERVENCIÓN (página 64 de las bases) y que en el presente caso solicitamos reconsiderar un mayor plazo de prestación del servicio.

Asimismo, requerimos a la Entidad precisar si al ejecutar los trabajos ocurrirán interferencias con las actividades propias del Puesto de Salud Molinopampa (durante los horarios de atención a la población) que ocasionen retrasos en la ejecución del servicio.

Según el numeral 72.4, artículo 72 del RLCE, la absolución de consultas u observaciones debe realizarse de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos que formula el participante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 0 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE; El plazo de ejecución se encuentra detallado en el apartado N°07 del informe técnico, el cuál sustenta el plazo de 30 días calendarios requeridos para la ejecución para la totalidad de partidas requeridas por el Área Usuaria. Para cualquier intervención en los establecimientos de salud que pertenecen a la DIRESA AMAZONAS, el proveedor o contratista debe coordinar con el jefe del establecimiento de salud a fin de que le brinde las facilidades del caso y que ninguna de las partes se vea afectada, de existir alguna demora ajena al contratista, este deberá informar a la entidad contratante para la ampliación de plazo debidamente justificada, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRESA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MOLINOPAMPA

Ruc/código :	10296863063	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	LA TORRE LECAROS JORGE OCTAVIO	Hora de envío :	23:48:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la página 52 y 53 de las bases, numeral 26, literal B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, con respecto a la Camioneta 4x4 se observa el periodo de antigüedad (cuatro últimos años 2022-2025) PORQUE DE ESTO YA HAY PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE QUE NO SE PUEDE PEDIR AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR LO QUE SE LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES.

Lo que si resulta razonable es que la Camioneta 4x4 (incluido combustible y conductor) cuente con el SOAT vigente durante el plazo de prestación del servicio.

Se precisa que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio y el informe técnico, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación. De acuerdo con el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento, al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá realizar de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos formulados por el participante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: B.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art.2 Principios que rigen las contrataciones, num. c) Transparencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, FUNDAMENTADO: Respecto a la observación formulada en relación con el numeral 26, literal B.1 del pliego de condiciones, donde se establece como parte del equipamiento estratégico la camioneta 4x4 con antigüedad no mayor a cuatro años (2022¿2025), se precisa lo siguiente:

El requerimiento planteado responde a criterios de idoneidad técnica, operatividad continua y seguridad en la prestación del servicio, considerando la naturaleza de los desplazamientos y las condiciones operativas en las que deberá ser utilizado el vehículo. Por tanto, se considera razonable y proporcional establecer como condición que el vehículo no supere los cuatro años de antigüedad.

Cabe indicar que no se exige un año exacto de fabricación, sino un rango temporal (últimos cuatro años), lo cual no impide la participación de postores que cuenten con unidades adecuadas dentro de dicho margen. Por ende, no se configura una restricción injustificada, ni se vulnera el principio de libre competencia.

Asimismo, esta exigencia se encuentra alineada con el principio de eficiencia, recogido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones, que establece que las contrataciones deben orientarse a obtener la mejor relación entre beneficios y costos para cumplir con los fines públicos. En este sentido, un vehículo con menor antigüedad reduce el riesgo de fallas mecánicas, interrupciones del servicio y mayores costos de mantenimiento, lo que garantiza una prestación más segura y continua.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que participaron en la formulación del requerimiento son responsables de las condiciones técnicas exigidas, las cuales han sido debidamente sustentadas en atención al servicio requerido.

Finalmente, conforme al numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento, la presente constituye una respuesta motivada a la observación planteada, la cual no se acoge por las razones expuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRESA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MOLINOPAMPA

Ruc/código :	10296863063	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	LA TORRE LECAROS JORGE OCTAVIO	Hora de envío :	23:48:34

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se requiere a la Entidad precisar la cantidad de personal (cuadrilla) con el que debe contar el contratista durante el plazo de ejecución.

Según el numeral 72.4, artículo 72 del RLCE, la absolución de consultas u observaciones debe realizarse de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos que formula el participante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE: De acuerdo con lo solicitado, la Entidad precisa que el contratista deberá contar con una cuadrilla mínima de 05 cinco trabajadores durante el plazo de ejecución contractual aparte del Personal Clave solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRESA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MOLINOPAMPA

Ruc/código :	10296863063	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	LA TORRE LECAROS JORGE OCTAVIO	Hora de envío :	23:48:34

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se requiere a la Entidad precisar qué tipo de equipamiento EPPs e implementos de Seguridad o equipos básicos de protección debe considerar el Contratista para todo el personal (en los gastos generales del presupuesto del servicio).

Según el numeral 72.4, artículo 72 del RLCE, la absolución de consultas u observaciones debe realizarse de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos que formula el participante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE: Los EPP´s e implementos de seguridad se encuentran detallados en el numeral "9.- RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRESA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MOLINOPAMPA

Ruc/código :	10296863063	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	LA TORRE LECAROS JORGE OCTAVIO	Hora de envío :	23:48:34

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se requiere a la Entidad precisar todos los tipos de Seguros que debe considerar el contratista para todo el personal que ejecutara los trabajos.

Según el numeral 72.4, artículo 72 del RLCE, la absolución de consultas u observaciones debe realizarse de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos que formula el participante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA QUE: En atención a la consulta formulada respecto a los tipos de seguros que debe considerar el contratista para todo el personal que ejecutará los trabajos, se precisa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 72.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad está obligada a absolver las consultas de manera motivada.

En ese sentido, y considerando la naturaleza de los trabajos a ejecutarse, el contratista deberá prever el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) conforme a la normativa vigente (Ley N° 26790 ¿ Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud), el contratista debe afiliar al personal que desempeñe labores de alto riesgo al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en el ámbito de salud como de pensiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRESA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MOLINOPAMPA

Ruc/código :	10296863063	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	LA TORRE LECAROS JORGE OCTAVIO	Hora de envío :	23:48:34

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se requiere a la Entidad precisar qué tipo de señales preventivas y de advertencia de peligro debe considerar el contratista durante el plazo de ejecución, a fin de poder determinar estos costos en los gastos generales de la estructura del presupuesto del servicio.

Según el numeral 72.4, artículo 72 del RLCE, la absolución de consultas u observaciones debe realizarse de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos que formula el participante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION E INDICA: el tipo de señales preventivas y de advertencia de peligro que debe considerar el contratista durante el plazo de ejecución, la Entidad señala lo siguiente:

En ese sentido, el contratista deberá considerar, al menos, las siguientes señales:

- Señales de prevención de riesgo: Advertencias de peligro de caídas, trabajos en altura, uso obligatorio de EPP (Equipo de Protección Personal), presencia de maquinaria en operación, entre otros.
- Señales informativas y de emergencia: Rutas de evacuación, puntos de encuentro, salidas de emergencia, equipos contra incendio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el tipo de señales preventivas y de advertencia de peligro que debe considerar el contratista durante el plazo de ejecución, la Entidad señala lo siguiente:

En ese sentido, el contratista deberá considerar, al menos, las siguientes señales:

- Señales de prevención de riesgo: Advertencias de peligro de caídas, trabajos en altura, uso obligatorio de EPP (Equipo de Protección Personal), presencia de maquinaria en operación, entre otros.
- Señales informativas y de emergencia: Rutas de evacuación, puntos de encuentro, salidas de emergencia, equipos contra incendio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRESA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MOLINOPAMPA

Ruc/código :	20605742841	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	PUSCAN COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	23:58:04

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación del jefe de servicio se las bases establece lo siguiente 120 horas lectivas, en Diplomado en Ingeniería Civil (Seguridad y Salud en el Trabajo, Estructuras, Gerencia de la Construcción, Residencia y Supervisión de Servicios ... solicitamos al comite de seleccion aclarar si las capacitaciones del jefe de servicios son todas las mencionadas anteriormente y/o solo se acredita con la presentacion de una de ellas, en ese caso deberia decir 120 horas lectivas, en Diplomado en Ingeniería Civil y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Estructuras y/o Gerencia de la Construcción, Residencia y Supervisión de Servicios, solicitamos al comite de seleccion aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3.2 **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION: En atención a su solicitud de aclaración respecto al requisito de capacitación del jefe de servicio, se comunica lo siguiente:

Se acoge la observación planteada. Para efectos del cumplimiento del requisito, será válido acreditar 120 horas lectivas en un Diplomado en Ingeniería Civil y/o en alguna de las siguientes áreas: Seguridad y Salud en el Trabajo, Estructuras, Gerencia de la Construcción, Residencia y Supervisión de Servicios.

En consecuencia, la redacción correcta debe entenderse como:

"120 horas lectivas, en Diplomado en Ingeniería Civil y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o en Estructuras y/o en Gerencia de la Construcción y/o en Residencia y Supervisión de Servicios."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a su solicitud de aclaración respecto al requisito de capacitación del jefe de servicio, se comunica lo siguiente:

Se acoge la observación planteada. Para efectos del cumplimiento del requisito, será válido acreditar 120 horas lectivas en un Diplomado en Ingeniería Civil y/o en alguna de las siguientes áreas: Seguridad y Salud en el Trabajo, Estructuras, Gerencia de la Construcción, Residencia y Supervisión de Servicios.

En consecuencia, la redacción correcta debe entenderse como:

"120 horas lectivas, en Diplomado en Ingeniería Civil y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o en Estructuras y/o en Gerencia de la Construcción y/o en Residencia y Supervisión de Servicios."